

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas  
Trimestre 10  
Número suelto cincuenta céntimos  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Septiembre de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.094

#### GOBIERNO CIVIL

##### Aprovechamiento de aguas

ANUNCIO

El señor Conde de la Oliva de Gaytán y sus hermanos doña Esperanza, don Luis y don Jaime Martín y de Aguilera, domiciliados en Madrid en la calle de la Cruzada, 4, los dos primeros, y Serrano, 51 y Juan de Mena, 5, los dos últimos, respectivamente, solicitan el aprovechamiento de cincuenta metros cúbicos de agua por segundo, derivados del río Duero, en término de Tudela de Duero (Valladolid), con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del 25 de Octubre de 1929, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las Oficinas de la División Hidráulica del Duero, Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros en com-

petencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, o sean incompatibles con él.  
 Valladolid, 19 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil, **El Marqués de Guerra.**

Nombres de los peticionarios, Conde de la Oliva de Gaytán y sus hermanos doña Esperanza, don Luis y don Jaime Martín y de Aguilera, domiciliados en Madrid, calle de la Cruzada, 4, los dos primeros, y Serrano, 51 y Juan de Mena, 5, los dos últimos, respectivamente.

Corriente de donde se deriva el agua, río Duero.

Cantidad de agua que se solicita, 50 (cincuenta) metros cúbicos por segundo.

Clase de aprovechamiento, producción de energía eléctrica para usos industriales.

Término donde radicarán las obras, Tudela de Duero, provincia de Valladolid (finca Priorato de Duero, propiedad de los peticionarios).

Madrid, 28 de Agosto de 1929.

— El Conde de la Oliva de Gaytán.

— Jaime M. Aguilera. — Esperanza M. Aguilera. — Luis Martín Aguilera.

Núm. 4.191

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he acordado se convoque al Pleno de la

Excma. Diputación para el día 27, a las cuatro y media de su tarde, para celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia, en su Salón de Sesiones, con el fin de conocer y resolver una moción suscrita por el señor Presidente proponiendo se designe al excelentísimo señor don Eduardo Callejo de la Cuesta, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Presidente honorario de la excelentísima Diputación provincial y, en caso afirmativo, designar el día para darle posesión del cargo, así como también que se interese de todos los Ayuntamientos de la provincia se le nombre hijo adoptivo de cada uno de ellos, para designarle después hijo adoptivo de la misma.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de citado artículo para general conocimiento.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1929. — El Presidente, **Mauro García.**

Núm. 4.185

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Ordenación de pagos

##### Hospicio. Crianza externa

Desde el día 1.º de Octubre próximo al 20 del mismo se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial, por los correspondientes al tercer trimestre del año actual y anteriores, no

cobrados, a cuyo efecto las criadoras o los encargados por las mismas presentarán en la Oficina de Intervención los documentos correspondientes durante las horas hábiles de despacho de diez a trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas, rogando a los señores Alcaldes de los respectivos pueblos de su residencia lo hagan saber a las vecinas de los mismos.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1929. — El Ordenador de pagos, **Mauro García.**

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.160

#### Aldeamayor de San Martín

El día 27 del actual, y horas de nueve a quince, tendrá lugar en la oficina de recaudación, calle de Carnicerías, número 9, la cobranza voluntaria del segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este año, por el Recaudador municipal don Santiago Alonso.

Durante el mes de Octubre próximo podrán satisfacer sus cuotas los contribuyentes en el domicilio del Recaudador en la villa de Olmedo, sin recargo alguno, y pasado dicho plazo incurrirán en apremio los morosos.

Aldeamayor de San Martín, 21 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, **Félix Juste.**

Núm. 4.144

**Cogeces de Iscar**

Habiendo sido presentadas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 a fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Cogeces de Iscar, 15 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Máximo González.

Núm. 4.151

**Cogeces de Iscar**

Hallándose confeccionado el padrón de edificios y solares y las listas cobratorias del mismo para el año próximo, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el día siguiente que aparezca el presente en el «Boletín Oficial», para oír reclamaciones, pasado el cual no se atenderá ninguna.

Cogeces de Iscar, 21 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Máximo González.

Núm. 4.168

**Manzanillo**

Terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que pasado ese plazo no se admitirán las que se presenten.

Manzanillo, 23 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Melgar de abajo.  
Torre de Peñafiel.

Núm. 4.123

**Melgar de arriba**

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, se anuncia para su provisión en propiedad el cargo de Alguacil-Pregonero de este Ayuntamiento, con el haber anual de 275 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con las obligaciones

que al efecto se le han asignado; los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de arriba, 20 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Julián Villacé.

Núm. 4.139

**Melgar de arriba**

Por acuerdo de este Ayuntamiento pleno se anuncia por segunda vez, para su provisión en propiedad, la vacante de la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 300 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Las instancias, con los documentos que las acompañen, se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Melgar de arriba, 20 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Julián Villacé.

Núm. 4.157

**Mojados**

Las subastas de 1.233 pinos que se anuncian en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 14 de actual, y la del aprovechamiento de caza, del monte de «Albosancho y Cobatilla», de estos propios, quedan suspendidas hasta nueva orden.

Mojados, 21 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Guillermo Alonso.

Núm. 4.158

**Moraleja de las Panaderas**

En los días y horas designados en el presente anuncio, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas siguientes:

Día 9 de Octubre próximo, a las once de la mañana, subasta del fruto de pino piñonero del monte de estos propios denominado «Recorba», bajo el tipo de noventa pesetas.

El mismo día, y hora de las doce de su mañana, subasta de corta de 42 pinos en el mismo monte «Recorba», bajo el tipo de trescientas noventa y siete pesetas y ocho céntimos.

Las indicadas subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, regulándose las mismas por las condiciones facul-

tativas y económicas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de las Panaderas, 20 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Juan Nieto.

**Modelo de proposición**

Instancia en papel de pesetas 3'60, sexta clase.

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para tomar parte en la subasta de....., de estos propios, se compromete a hacer el referido disfrute y ofrece por el mismo la suma de..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma.)

431

Núm. 4.138

**Pollos**

No habiéndose posesionado del cargo de Practicante titular de esta villa, el que fué nombrado por este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente la vacante de dicha plaza, como así bien la de Matrona, dotada cada una con la cantidad de 300 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a indicadas plazas presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pollos, 19 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 4.148

**Torrecilla de la Abadesa**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, pre-

cisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrecilla de la Abadesa, 21 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Pedro Higuera.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Puente Duero.

Núm. 4.153

**Villabragima**

Terminado el contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, la Comisión municipal permanente, en sesión de este día, ha acordado sacar a concurso dicho servicio, y que este acuerdo se anuncie al vecindario para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, advirtiéndose que las que se presenten después no serán admitidas.

Villabragima, 21 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 4.173

**Villacarralón**

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villacarralón, 22 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, Octaviano Rojo Flores.

Núm. 4.176

**Villagarcía de Campos**

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para los ejercicios de

1930 y 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la

provincia, a los efectos de reclamación, pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna. Villagarcía de Campos, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 4.074

**VILLALÓN DE CAMPOS**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTICULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	46'25	46'50	0'25	»
Harina	»	61'00	58'00	»	3'00
Aceite corriente	Kilo	2'15	2'10	»	0'05
Jabón Muro	»	2'00	1'90	»	0'10
Idem pinta azul	Pieza	0'60	0'60	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	0'75	0'75	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Alubias	»	1'60	1'60	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'15	»	0'10
Tocino salado	»	3'30	3'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'75	0'05	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	2'50	2'50	»	»
Leche	Litro	0'55	0'55	»	»
Carne de vaca	Kilo	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera	»	3'00	3'00	»	»
Idem de cordero	»	2'50	2'50	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	9'00	9'00	»	»

Villalón de Campos, 16 de Septiembre de 1929.—El Alcalde accidental, Gerónimo Villanueva.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 4.154

**Villanubla**

A disposición del que acredite ser su dueño, se encuentra depositada en uno de los locales sitos en la planta baja de esta Casa Consistorial una caballería de menor, de las señas que después se expresarán, que ha sido abandonada en este término municipal el día catorce del actual mes, entregándose previo abono de gastos causados, y advirtiendo que si transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», no se presentan a recogerla se procederá a lo que haya lugar en derecho.

**Señas de la caballería**

Una burra, pelo ceniciento claro, edad cerrada, con una grieta en el casco de la mano derecha, cabezada de correas y ramal de cáñamo de uncidera.

Villanubla, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Justino Valentín.

Núm. 4.172

**Villanubla**

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y el padrón de edificios y solares de este término para el año próximo de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que sean examinados y oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Justino Valentín.

Núm. 4.163

**Villanueva de los Caballeros**

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 143 pesetas por residencia, que le corresponde por la clasificación vi-

gente de partidos farmacéuticos, más lo que le corresponda percibir por el suministro de medicamentos a los enfermos de la Beneficencia municipal, valorados por la correspondiente tarifa, cuyas cantidades se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las instancias serán presentadas por los solicitantes, reintegradas debidamente, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, a las que acompañarán los documentos necesarios justificativos del derecho que a concursar los asiste.

Villanueva de los Caballeros, 12 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Alejandro Sánchez.

Núm. 4.142

**Zorita de la Loma**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó por unanimidad invitar por el presente anuncio a todos los terratenientes de este término municipal para que en el término de ocho días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito, que podrán hacerlo en papel simple, en la Secretaría municipal, si ceden o no los pastos y rastrojeras de sus fincas en favor del erario municipal en el año próximo de 1930, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que los interesados manifiesten se reservan dicho derecho, se entenderá que los ceden gratuitamente al Ayuntamiento, considerando la cesión tácita con suficiente fuerza de obligar por tratarse de un beneficio colectivo comunal.

Zorita de la Loma, 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Aquilino Torbado.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.118

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

**EDICTO**

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a doña María del Rosario Alonso Lasheras de las cantidades que le adeudan y a que han sido condenados doña Ascensión

Espín, don Julio, don José María, don Fernando y doña Ascensión Colmenares Espín, como viuda e hijos de don Domingo Colmenares Taraba, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, se venderá en pública y tercera subasta la finca que a continuación se expresará, bajo las condiciones que también se dirán:

**Finca objeto de la subasta**

Todos los terrenos, pastos, leñas, montes, arbolado, aguas, caza, pesca y cuantas cosas o derechos se encierran o comprenden dentro del perímetro de los límites del cuartel titulado «El Espinar» o pinar «Pie de Poyo» y Gestilón, sito en término municipal de El Cardoso, provincia de Guadalajara, distrito de Cogolludo; que linda al Mediodía, con la cumbre del Cerro del Rabiñate, a partir del punto de encuentro del río que baja desde las Excomuniones y el Ortiguero a desaguar en el Jarama toda la cumbre arriba del Rabiñate, aguas vertientes al arroyo de Corbejón hasta el encuentro con la linde municipal de Bocigano; al Saliente, algo inclinado al Norte, el término municipal de dicho Bocigano, desde dicho punto de encuentro hasta dicho punto de Rabiñate, con la linde del expresado pueblo de Bocigano, y siguiendo esta linde hasta el Collado, por bajo del cual surge el arroyo del Peñoso; al Norte, con alguna inclinación a Poniente desde dicho Collado, todo el curso aguas abajo del mismo arroyo del Peñón hasta el encuentro o desagüe de este arroyo en el río que baja de los Ortigueros y de las Excomuniones; al Poniente, con inclinación al Mediodía, el mismo río que baja, como queda dicho, de los Ortigueros y de las Excomuniones, desde el punto en que desagua el citado arroyo del Peñón hasta el punto al principio determinado del encuentro del repetido río con la línea divisoria del Cerro del Rabiñate, en cuyo punto se encuentra y queda cerrado el perímetro que se deslinda; siendo el área o extensión del terreno comprendido dentro de él, próximamente, 824 hectáreas y existiendo dentro del perímetro los sitios conocidos por los nombres generales siguientes: «El Rabiñate», «Arroyo del Corbejón», «Pie de Poyo», «La Hortigosa», «El Gestilón» y «El Peñón»; dentro de las fincas existen dos casitas de encerrar ganado; son de propiedad particular, que el señor Colmenares respeta.

**Condiciones para la subasta**

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-

do el día veintiséis de Octubre próximo venidero.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca; que para los fines de la subasta se estableció la suma de ciento cincuenta mil pesetas, entre acreedor y deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad más que la escritura de préstamo con hipoteca que obra en autos, así como certificación del Registrador de la Propiedad de Cogolludo, expedida con respecto a cargas, en la que se hace constar que la finca está adjudicada por quintas e iguales partes a los ejecutados, y que la adquirieron por herencia de su padre don Domingo Colmenares Taraba, según escritura de partición protocolizada ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera y Ciudad con fecha 3 de Diciembre de 1925.

Dado en Valladolid, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

432

Núm. 4.141

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se publica la declaración de concurso necesario de acreedores de don Ramón Cascajo Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Valdetronco, con residencia en el caserío de San Agustín, en Navabuena, término municipal de esta ciudad; acordada por este Juzgado en auto dictado a instancia del Procurador don Felino Ruiz en nombre y representación de la sociedad «Carreño Hijo», domiciliada en Madrid, habiéndose acordado por resolución de catorce del corriente mes, que dicho juicio universal de concurso continúe tramitándose de oficio; y se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo, por ahora, en la Secretaría del refrendante hasta que se nombren depositario y síndicos del concurso.

A la vez se cita a los acreedores de dicho señor Cascajo, a fin de que se presenten en el juicio de

referencia con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a junta general para el nombramiento de síndicos, la cual se celebrará el día veintiuno del próximo mes de Octubre en la Sala-Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los síndicos, y los que se presentaren después, deberán hacerlo por escrito y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

Núm. 3.485

## PENAFIEL

## EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido,

Por el presente hago saber: Que don Benito Lobejón Guerra, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Aranda de Duero, ha acudido a este Juzgado en escrito fecha diez del corriente mes promoviendo expediente sobre inscripción de dominio de una tercera parte de la finca siguiente:

Una casa-mesón, sita en el casco de esta villa de Peñafiel, en la calle de la Judería, señalada con el número veintidós, de habitaciones altas y bajas y una cuadra, sobre una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados; lindando con el frente, con dicha calle; derecha, saliendo, con casa de Plácido, Valentín y María Benito González; por la izquierda, con calleja o calle de la Judería y también con panera de don Carlos de la Torre Mínguez, y por la espalda, con corral de la casa de herederos de don Manuel Velasco; valuada en seis mil pesetas.

Dicha casa se halla libre de toda carga y gravamen, hallándose inscrita, en cuanto a las otras dos terceras partes, a nombre del recurrente, en el tomo 786 del archivo, libro 119 de Peñafiel, folio 185, finca número 10.106, inscripción primera, y en cuanto a la tercera parte restante, se halla inscrita a nombre de don Hipólito Burgoa Mínguez y doña María Arranz González, según aparece en una certificación expedida por don Ovidio Villamil de Córdoba,

Registrador de la Propiedad de Peñafiel, de fecha trece de Junio último que se acompaña al escrito; habiendo adquirido el recurrente don Benito Lobejón Guerra toda la finca por escritura otorgada en Valladolid, en veintiséis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, ante el Notario don Luis Ruiz de Huidobro y García de los Ríos, por compra a don Carlos de la Torre Mínguez.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal, citar a don Carlos de la Torre Mínguez y a don Emilio Velasco Burgoa, admitir la prueba documental aportada por el actor y la que se formule por los interesados citados, Ministerio Fiscal y personas ignoradas, dentro del término de ciento ochenta días.

Y a fin de que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar sus derechos, se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel, a once de Julio de mil novecientos veintinueve. — Antonio M. del Fraile. — El Secretario, Ramiro García.

309

Núm. 4.162

## SIGÜENZA

Don Santos Cardenal Gómez, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción del partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 44 de este año, en averiguación de las causas de la muerte ocurrida el 17 del actual en esta ciudad, de don Jacobo Fernández Hidaigo, de 65 años de edad, soltero, mecánico, hijo de don Alejandro y de doña Micaela, natural de Cabreros del Monte, provincia de Valladolid, se ha acordado en providencia de hoy, citar a los parientes del mismo para que comparezcan en referido sumario a ejercitar las acciones que se creyeren asistidos, haciéndoles asimismo el ofrecimiento de dicha causa, que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con los apercibimientos legales, en vista de desconocerse quiénes sean aquéllos.

Dado en Sigüenza, a 21 de Septiembre de 1929. — Santos Cardenal. — Ulpiano Sanz.

## Juzgados municipales

Núm. 4.134

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 596 de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra a Vicente Larrea y Larrea, contra Felipe Alvarez de la Cruz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciante Vicente Larrea y Larrea, por ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día uno de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve. El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.117

## Fundación González de Mata y Rianza Perea en Geria

La Junta de Patronato ha acordado anunciar una pensión para hembra, que desee seguir la carrera del Magisterio.

A tal fin se concede un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las aspirantes cursen la correspondiente solicitud que, dirigida a la Presidencia del Patronato de esta Fundación, presentarán en la Secretaría general de la Universidad Literaria de esta capital.

La pensión estará dotada con ochenta pesetas mensuales abonadas desde 1.º de Octubre próximo y las aspirantes justificarán estar comprendidas entre los catorce y veinticinco años de edad, su instrucción y buena conducta y haber aprobado el examen de ingreso en la Escuela Normal, teniendo derecho preferente los parientes en grado más próximo de los fundadores.

El tiempo de duración de la pensión será el de los años exigidos por la Ley para obtener el título de Maestra nacional, perdiéndose el derecho a ella, cuando no se aprueben los estudios dentro de los cursos escolares y por la mala conducta del pensionado.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1929. — El Presidente del Patronato de la Fundación, † Remigio, Arzobispo de Valladolid.

Imprenta de la Diputación provincial.